

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MB

100988

1455

OFICINA
DE
PARTES

Revoca la Línea de Adjudicación N°1 de la Propuesta Pública para contratar el "ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN", ID N°2560-93-LP25.

DECRETO SECC. 1ª N° 205 /

LAS CONDES, 19 ENE 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4130, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN", ID N°2560-93-LP25 del portal www.mercadopublico.cl; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4130, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN", ID N°2560-93-LP25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, por medio del Memo Trans N°1/12, de fecha 16 de enero del 2026, la Directora de Tránsito y Transporte Público (S) solicita y justifica la revocación de la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública para contratar el "ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN", ID N°2560-93-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, en el que indica que:

*"(...) En atención a lo expuesto, y considerando el estado en que actualmente se encuentra el proceso licitatorio, así como la necesidad de reformular, complementar y mejorar los requerimientos técnicos de la Licitación Pública, esta Dirección estima procedente proponer revocar la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública denominada **"ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"**, ID N°2560-93-LP25, en vistas a efectuar un nuevo llamado a licitación. Lo anterior permitirá otorgar a las empresas oferentes mayores niveles de claridad y certeza respecto del servicio a contratar, así como de los plazos, condiciones y alcances asociados a su ejecución."*

3. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad."*
4. Que, la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su prosecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
5. En el mismo orden de ideas, en relación con la revocación, la Contraloría General de la República ha indicado, mediante Dictamen N°E126224, de fecha 3 de agosto 2021, lo siguiente: "que aquella consiste en dejar sin efecto un acto administrativo que es válido, por la propia autoridad que lo dictó, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, decisión que debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos de aquel o por la existencia de derechos adquiridos"
6. Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.
7. Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.
8. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4130, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el **"ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"**, ID N°2560-93-LP25, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

DECRETO

1. **REVÓCASE** la Línea de Adjudicación N°1 Licitación Privada para contratar el “**ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN**”, ID N°2560-93-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-93-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

- *carlos hernandez*